



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2017-MDLA/CM

La Arena, de 22 de Mayo de 2017



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de Mayo de 2017, La Carta de Invitación de la Federación de Municipalidades Canadienses FCM y el Programa CISAL (Comunidades Inclusivas y Sostenibles en América Latina) y el Informe Legal N° 0113 respecto a Autorización de Viaje de Comisión de Servicio del Señor Alcalde, para participar en la Conferencia Anual de la FCM a realizarse en la Comunidad de Ottawa -Canada del 28 de Mayo al 05 de Junio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el inciso 11) del Artículo 9º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de Servicios o representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario;

Que, La Ley N° 27619, regula la autorizaciones para viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, preceptuando que estas serán autorizadas por la más alta autoridad de la respectiva entidad, así como el Decreto Supremo N° 056-2013- EF, que modifica la escala de viáticos para viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos;

Que, mediante Carta de fecha 10 de Abril de 2017, el Director del Programa CISAL (Comunidades Inclusivas y Sostenibles en América Latina) y la FCM (Federación Canadiense de Municipalidades), extiende la Cordial INVITACION, al señor Alcalde Neylly Harrinson Talledo Rojas, con la finalidad de participar en la Conferencia anual de la FCM y capacitación en áreas estratégicas de la FCM en Ottawa, Canada del 28 de Mayo al 05 de Junio del año 2017;

Que, el objetivo de este evento es contribuir al fortalecimiento de capacidades de asociaciones de Gobierno local mediante el intercambio entre las asociaciones de Canada, Perú y Colombia, en los temas de Gobernabilidad Interna, incidencia y servicios a los miembros, su repercusión tendrá un impacto positivo en la población y es una gran oportunidad para poder intercambiar opiniones, gestionar actividades y proyectos que beneficiaran a la comunidad;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2017-MDLA/CM

La Arena, de 22 de Mayo de 2017

Que, los gastos de viaje alojamiento y alimentación serán cubiertos por la Federación Canadiense de Municipalidades FCM;

Que, mediante Informe Legal N° 0113-2017-SGAJ-MDLA, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION, indicando que, conforme a los argumentos expuestos, el Concejo Municipal, determinará en sesión de concejo, la autorización del viaje por Comisión de Servicios al Exterior del país del Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena, a fin de que asista a la Conferencia Anual de la FCM, financiado por el Gobierno Canadiense e Implementado por la FCM;

Que, el Decreto Supremo N° 056-2013-EF, que modifica el Art. 5° y 6° del D.S N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas Reglamentarias de viajes al Exterior de Servidores y funcionarios públicos, prescribe que las Resoluciones de autorización de viajes deberán publicarse en el diario oficial El Peruano con anterioridad al viaje;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 11), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura del acta, adopto por unanimidad el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Sr. Neylly Harrinson Talledo Rojas, Alcalde del Distrito de La Arena, para participar en la Conferencia Anual de la Federación Canadiense de Municipalidades FCM, atendiendo a la Invitación, hecha por el Director del Programa CISAL y la FCM, durante los días 27 de Mayo al 06 de Junio de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que los gastos del viaje son asumidos íntegramente por los organizadores del evento, por lo que la autorización no irrogará egreso al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de La Arena.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a partir del 27 de Mayo al 06 de Junio de 2017, el despacho de Alcaldía al Señor Regidor: Ruperto Masías Vilchez, con facultades y atribuciones inherentes a dicho cargo

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que dentro de los quince días calendarios, siguientes a su retorno al país, el Sr Alcalde Neylly Harrinson Talledo Rojas, informe al Concejo Municipal sobre su participación en el evento y los logros obtenidos.

ARTICULO SEXTO: DESE CUENTA, a la Gerencia Municipal y demás estamentos que tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Neylly Harrinson Talledo Rojas
ALCALDE